INFORME DE FISCALIZACION

Asunción, 30 de abril de 2021

Señor
Arq. Alberto Lovera, Director
Dirección de Obras Públicas.
Asunción - Paraguay

Ref.: obra "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLOGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUA", Contrato SG Ministro N° 88/2019, Llamado Licitación Pública Nacional – SBE – N° 100/2018, adjudicada por Resolución Ministerial N° 448/2019, a la Empresa ING. FERNANDO MORENO - CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 3

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3.

El Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se elabora en atención al objeto de realizar ajustes a las cantidades reales a ser ejecutadas de los rubros del Contrato y a la necesidad de agregar rubros adicionales de urgente y necesaria ejecución.

JUSTIFICATIVA

Teniendo en cuenta la Nota CDTV N° 710/2021, de fecha 28 de enero de 2021, remitida por el Ing. MSc. Jorge D. Becker M., jefe de Centro de Desarrollo Tecnológico Vial y en virtud a observaciones y requerimientos realizados por Técnicos de la KOICA para garantizar el buen funcionamiento de los distintos laboratorios, considerando los nuevos equipos (no considerados inicialmente) que serían entregados en carácter de Donación Oficial de una Agencia de Cooperación Internacional al MOPC, lo cual representaría un beneficio para esta Cartera de Estado en particular y para la ciudadanía paraguaya en general, y ante la necesidad de realizar ajustes y modificaciones en algunos rubros de la obra en ejecución, se plantea la necesidad de realizar ciertos trabajos de manera urgente y necesaria, entre ellos se incluyen:

En el Bloque A – Laboratorio de Asfalto:

- Se solicita el traslado del tanque de gas al sector de la futura cocina, puesto que los nuevos equipos que se estarían utilizando en este laboratorio, no requieren este tipo de instalaciones, pudiendo las cañerías instaladas para tal efecto, ser utilizadas como ductos para aire comprimido, ya que todos los laboratorios deberán contar con ese tipo de instalaciones con sus respectivos compresores y bocas de conexión.
- Se solicita eliminar 5,20 mts de mesada de granito ya montados, puesto que en esa ubicación se decidió instalar 2 hornos industriales de alta temperatura para el manejo de muestras de asfalto, que, por las dimensiones y peso de los mismos, no es factible colocarlos sobre la mesada, para lo cual se solicita la construcción de dados de hormigón para su base.
- Se solicita reforzar las mesadas con soportes metálicos, en virtud de que sobre las mismas se estarían colocando equipos y herramientas.

En el Bloque B – Laboratorio de Concreto:

- Se solicita la instalación de un sistema de aire comprimido, con un compresor, cañerías y bocas de conexión.
- Se solicita la construcción de un registro de 1m x 1m x 1m para acumular sedimentos.

Arq. Miguel Rodas
Pat. N° 101345-0

000083
Ochenta y tres

- Se recomienda recortar las paredes de la pileta de curado de probetas de hormigón hasta una altura máxima de 0,70 mts, para mejor manipulación de las probetas.
- Se solicita reforzar las mesadas con soportes metálicos, en virtud de que sobre las mismas se estarían colocando equipos y herramientas.

En el Bloque B – Laboratorio de Suelos:

- Se solicita la instalación de un sistema de aire comprimido, con un compresor, cañerías y bocas de conexión.
- Se solicita la construcción de una base de hormigón, para apoyar sobre ella un equipo compactador para la realización de ensayos de muestras de suelo.
- Se solicita reforzar las mesadas con soportes metálicos, en virtud de que sobre las mismas se estarían colocando equipos y herramientas.

Los trámites para el presente Convenio Modificatorio N° 3, se inician una vez obtenido el informe de la Disponibilidad Presupuestaria requerido, acorde a las Disposiciones Legales vigentes.

El Monto Contractual es de Gs. 5.350.000.000 Gs. (cinco mil trescientos cincuenta millones de guaraníes) IVA incluido. El incremento del monto del contrato en el **Convenio Modificatorio N° 1,** fue de 387.258.020 Gs. (Trescientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil veinte guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 7,238% respecto al monto contractual. En el **Convenio Modificatorio N° 2,** el incremento en el monto fue de 499.565.137 Gs. (Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 9,338 % respecto al monto contractual. **En este Convenio Modificatorio N° 3, el incremento en el monto es de 13.583.994 Gs. (Trece millones quinientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro guaraníes) IVA incluido, lo que representa un incremento de 0.254% respecto al monto contractual.** Siendo el **monto final modificado** 6.250.407.151 Gs. (Seis mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos siete mil ciento cincuenta y un guaraníes) IVA incluido, lo que representa un incremento final del contrato de 16.83%.-

El presente Convenio Modificatorio N° 3 modifica el plazo de ejecución vigente de la obra, homologando una prórroga de: 33 (treinta y tres) días calendario por precipitaciones climáticas y sus consecuencias, además se considera una prórroga según Acta de Suspensión de Obra y Plazos de fecha 29 de enero de 2021, hasta la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 3. Considerando que, a la firma del Acta de Suspensión mencionada, quedan 7 días a ejecutarse del plazo de entrega de obra vigente y sumados los 33 (treinta y tres) días calendario por precipitaciones climáticas y sus consecuencias, se establece como el nuevo plazo de ejecución y entrega de obra, 40 días a ser contados desde la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 3. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

Anexo A:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Justificación Técnica	X		
Computo Métrico	X		
Análisis de Precios	X		
Especificaciones Técnicas		X	
Planos		X	

Arq. Miguel Rodas
Pat. Nº 10134

Registros de Precipitaciones	X		

Anexo B:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cuadro de Cantidades y Precios	X		

Anexo C:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cronograma de Ejecución		X	No se considera necesario ya que el desplazamiento de los plazos están bien explicitados.

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 3 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los trámites y remite este informe a su consideración.

Atentamente.

Arq. Miguel Angel Rodas
Fiscal de Obras DOP-MOPC